	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN DE ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN II DEL CONTRATO DE OPERACIÓN**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TÉCNICA - SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL: N.A

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OPERACIÓN No. 1809 DE 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OPERACION:
DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS - VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSIT

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1806 DE 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO CONSULTECNICOS - INGEOCIM 2020

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OPERACIÓN

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/1/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 62.928.062.964,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/7/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La etapa de Implementación II del contrato 1809 de 2020, se ha visto afectada por las siguientes circunstancias:
1. Durante las actividades de implementación por parte del contratista, se han venido presentado alteraciones de orden público en algunas zonas de influencia del Proyecto Vías Inteligentes ITS-VIITS, que han implicado el atraso e impedimento para el efectivo desarrollo de la etapa, relacionado con 19 puntos pendientes de instalación; aunado a lo anterior durante el mes de febrero durante el paro armado informado por el ELN el contratista se desplazó a departamentos tales como:Nariño, Cesar, Norte de Santander, Cauca, Arauca, Antioquia, Putumayo, La Guajira y Caquetá, sin que pudiera llegarse a los puntos para surtirse la instalación, solicitándose activar el acompañamiento por parte de las Fuerzas publicas; teniendo encuenta, que actualmente, la entidad ha desarrollado diferentes mesas de trabajo con las fuerzas públicas con el fin de viabilizar el acompañamiento y seguridad en la zona del proyecto y así mismo realizar los trabajos de campo necesarios, debido a la epoca electoral no ha sido posible el acompañamiento, por lo cual se solicita la suspensión parcial de la etapa de implementación sobre los puntos a los cuales les aceció el riesgo de orden público.
2. Que el contratista solicita a la Entidad, que se resuelva por parte de la interventoría las condiciones técnicas que se requieren para implementar los dispositivos del módulo de puntos criticos
3. Como resultado de la alteración de orden público, se considera pertinente verificar la viabilidad de entregar puntos suplentes adicionales y reubicar las coordenadas en zonas de influencia con un menor riesgo de seguridad, para continuar con la instalación de dispositivos.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

La interventoría da la aprobación a la suspensión parcial de la etapa de Implementación II, por un término de 30 días que iniciaría a partir del 11/03/2022 hasta el 11/04/2022, tiempo que se considera pertinente para coordinar el acompañamiento al contratista con las fuerzas públicas para el acceso a los puntos de alto riesgo y subsidiriamente verificar los puntos suplentes o reubicación de coordenadas para la implementación de los dispositivos que hacen falta y que por temas de seguridad a la fecha no ha sido posible instalar.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 11 (Día) de 3 (Mes) de 2022 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 12 (Día) de 4 (Mes) de 2022 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de 7 (Mes) de 2022 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LOS RECONOCIMIENTOS Y DERECHOS DEL CONTRATISTA QUE HAYA LUGAR POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA Y POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN CON OCASIÓN DE LA REUBICACIÓN DE LOS PUNTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: RUBEN GUILLERMO GARDUÑO FUENTES
Representante legal o su Apoderado
Contratista: UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
Matrícula Profesional No.: 803026

Firma

Nombre: ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría: CONSORCIO CONSULTECNICOS - INGEOCIM 2020
Matrícula Profesional No.: 25202-11511 CND

Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA

Nombre: GUILLERMO TORO ACUÑA
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.